

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia.—(Ley de 3 de Noviembre de 1857.) No podrá insertarse nada en este periódico sin autorización del Sr. Gobernador civil.) Se publica este periódico oficial los lunes, miércoles y viernes.—Se suscribe en la imprenta de Ildefonso Iglesias, calle de la Rúa, al precio de 12 rs. mensuales para fuera franco de porte y 10 en la ciudad llevado á domicilio.—En dicha imprenta se admiten los anuncios.—La suscripción se hará por trimestres adelantados.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (que Dios guarde) y demás augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Administración local.—Negociado 3.º

NUM 113.

Aclarando las dudas que pudieran ocurrir en la formación del estado relativo al número de individuos que en 1861 percibieron haberes de fondos municipales.

Para evitar toda duda en la formación del estado pedido en el Boletín del día 7 del actual, relativo al número de individuos que en 1861 percibieron haberes de fondos municipales, los Sres. Alcaldes tendrán presente las aclaraciones siguientes:

1.º En los referidos estados han de comprenderse, no solo los individuos que percibieron haberes bajo la denominación general de sueldos, sino también los que cobraron gratificaciones por servicios permanentes.

2.º Que si un solo individuo desempeñó dos cargos comprendidos bajo distintos conceptos, debe figurar en cada uno de estos.

3.º Que se exprese por nota tanto el número de individuos que figuran en cada concepto solo por gratificaciones y el importe de estas, como el número de los

comprendidos á la vez en dos ó mas conceptos.

Si á la publicación de esta circular se hubieran mandado ya algunos estados, los Sres. Alcaldes que se encuentren en este caso, pueden manifestar á este Gobierno, por medio de oficio, lo que corresponda según dichas aclaraciones.

Zamora 11 de Abril de 1862.

Félix María Travado.

Sección de Orden público.

NUM. 114.

Real orden previniendo que se respeten las señales que los empleados del Gobierno fijan para los trabajos del Mapa de España.

El Excmo Sr. Ministro de la Gobernación ha comunicado á este Gobierno de provincia la Real orden siguiente.

«Por Reales órdenes de 14 de Mayo de 1857 y 7 de Junio de 1860, se dieron á los Gobernadores las instrucciones convenientes á fin de que en sus respectivas provincias hiciesen proteger eficazmente á los encargados de la triangulación geodésica para la formación del Mapa de España, cuidando de que se respetasen las señales fijadas para tan importantes trabajos; pero como á pesar de las prevenciones entonces circuladas haya habido que lamentar nuevos excesos en algunos puntos por haberse destruido las señales á que se hace referencia con mengua de la cultura de sus habitantes y notable perjuicio de los intereses públicos, la Reina (q. D. g.) penetrada de la necesidad de alajar estos males, ha tenido á bien mandar se recuerde á V. S. el exacto cumplimiento de lo mandado anteriormente sobre el particular, recomendando á V. S. el mas esquisito celo para que todos los dependientes de su

autoridad protejan como un deber imprescindible, los trabajos geodésicos de que se trata, y para que se aplique el condigno castigo á los infractores de las órdenes de V. S. Es así mismo la voluntad de S. M. que dé V. S. á esta Real disposición toda la publicidad, haciéndola insertar al efecto en el Boletín oficial de la provincia, con las prevenciones que crea oportunas para su mejor cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de Febrero de 1862.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.»

Al ordenar la publicación de la inserta Real orden en este periódico oficial, encargo muy particularmente á los Señores Alcaldes de esta provincia, que luego que en la misma se fijan por los empleados del Gobierno de S. M. las señales que han de servir para los trabajos de la formación del Mapa de España, cuiden bajo su responsabilidad de que no se destruyan por ningún motivo, en la inteligencia que si por alguna persona se verificase lo contrario, formarán inmediatamente las diligencias oportunas del hecho y las remitirán á este Gobierno, á fin de acordar lo procedente para que la agresión no quede impune.

Zamora 10 de Abril de 1862.

Félix María Travado.

#### SECCION DE FOMENTO.

Cria caballar.

NUM. 115.

Publicando las reseñas de los garrañones de la parada de Tapioles.

Las reseñas de los garrañones que en el corriente año han de prestar el servicio en la parada de Tapioles, propia de D. Francisco Castresoy, son las que á continuación se expresan.

Uno llamado Gallardo, cebro claro, bociblanco, braguilavado, y bebe en piel de lobo, raya negra de mulo, cabos id., siete años, siete cuartas.

Otro llamado Arrogante, blanco plateado, remendado, cabos id., y bebe en oscuro, nueve años, seis cuartas y seis dedos.

Lo que he dispuesto insertar en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Zamora 11 de Abril de 1862.

Félix María Travado.

NUM. 116.

Publicando las reseñas de los garrañones de la parada de Asparriegos.

He dispuesto publicar á continuación, para conocimiento del público, las reseñas de los garrañones que en el corriente año han de funcionar en la parada de D. Andrés Bragado, vecino de Asparriegos.

Garrañón llamado Muralla, rúcio, entrepelado, bocinegro, blanquilavado y bragado, siete años, siete cuartas y cuatro dedos.

Otro llamado Capitan, rúcio plateado, cabos apizarrados y bebe en piel de lobo, cinco años, siete cuartas y tres dedos.

Otro llamado Gallardo, negro peceño, bociblanco y bebe en piel de lobo, seis años, siete cuartas y dos dedos.

Y otro llamado Arrogante, negro azabache, bociblanco y bragado, diez años, seis cuartas y siete dedos.

Zamora 11 de Abril de 1862.

Félix María Travado.

NUM. 117.

Publicando las reseñas de los garrañones de la parada de Guarrate.

A continuación se insertan, para co-

recimiento del público, las reseñas de los garraones que en el corriente año han de prestar el servicio en la parada establecida en Guarrate por D. Federico de Onís y Onís, vecino de Cantalapiedra, en la provincia de Salamanca.

Uno llamado Lagunero, negro lustroso, bocicastaño y bebe en piel de lobo, ocho años, siete cuartas.

Otro llamado Gallardo, rúcio remendado, cabos apizarrados, cinco años, seis cuartas seis dedos.

Zamora 11 de Abril de 1862

Félix María Travado.

NUM. 118.

Publicando los nuevos precios de las localidades de los coches de la empresa denominada Ferro-Carrilana.

La Administración de la empresa de diligencias titulada Ferro-Carrilana, dedicada á la conduccion de viajeros desde Valladolid á esta ciudad y vice versa, ha participado á este Gobierno que desde el día 1.º de Mayo próximo los precios de las localidades de los coches serán los siguientes:

- Berlina..... 80 reales.
- Interior..... 70 id.
- Cupé..... 60 id.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del artículo 17 del Reglamento de carruajes públicos de 13 de Mayo de 1857.

Zamora 12 de Abril de 1862.

Félix María Travado.

NEGOCIADO 1.º—POLICIA RURAL.

NUM. 119.

Acotando la caza del distrito municipal de Santovenia.

Por acuerdo del Ayuntamiento y mayores terratenientes del pueblo de Santovenia, se acota la caza de aquel término jurisdiccional.

Lo que he dispuesto se publique por medio de este periódico oficial para que los contraventores no aleguen ignorancia.

Zamora 11 de Abril de 1862.

Félix María Travado.

GOBIERNO MILITAR

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

Anunciando pasan de guarnicion á los distritos de Estremadura y Granada los regimientos húsares de la Princesa y cazadores de la Albuera, relevándoles respectivamente los de lanceros de Villaviciosa y Santiago.

Habiéndose dispuesto por Real orden de 31 del mes próximo pasado que el re-

gimiento húsares de la Princesa pase de guarnicion al distrito de Estremadura, y el de cazadores de la Albuera al de Granada, marchando en su relevo los de lanceros de Villaviciosa y Santiago, se inserta en este periódico oficial para que, llegando á conocimiento de los individuos de los cuerpos que se espresan y que se hallen por cualquier motivo en esta provincia, puedan incorporarse con conocimiento de las variaciones de destino indicadas.

Zamora 9 de Abril de 1862.—El Brigadier Gobernador militar, Rosales.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

D. Alejandro Bernardo Estrada, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: Que el día 2 de Mayo próximo se enagenan en pública subasta los cajones de pino y cedro procedentes de envases de tabacos y pólvora que existen en las Administraciones de estancadas de Mombuey, Fuentesauco y Puebla de Sanabria, á los tipos que respectivamente se marcan en cada localidad, y bajo las condiciones siguientes:

1.º El remate tendrá lugar el citado día á las once de la mañana en las referidas Administraciones, por los cajones que respectivamente hay en cada una, ante los mismos Administradores, el Alcalde y un Escribano, donde lo haya, y en defecto de este el Secretario de Ayuntamiento.

2.º Para mayor facilidad en la adquisicion de los cajones, se enagenarán en lotes de á 10, sin perjuicio de que sean admitidas las proposiciones que se hagan por el todo de ellos.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y no se admitirá ninguna despues de dada la hora señalada para el remate.

4.º El tipo que se señala por cada cajon de pino es, en Mombuey 3 reales 50 cénts., en la Puebla 4 rs. y 2 los de cedro, y en Fuentesauco 3 rs. por los de pino.

5.º Las proposiciones se harán por separado á los cajones procedentes de tabacos de los de pólvora.

6.º En el caso de hacerse dos ó mas proposiciones igualmente beneficiosas, se abrirá licitacion por espacio de diez minutos entre los autores de ellas, y se adjudicará el remate al que ofrezca mejor precio.

7.º El expediente será gubernativo, y no causará otros gastos que los del Escribano, los cuales serán de abonar por el sujeto á quien se adjudique el remate.

8.º La Administracion exigirá fiador, en caso que lo estime, para asegurar el cumplimiento del contrato.

9.º El rematante queda obligado á hacer el pago de los cajones luego que se le comunique la aprobacion de la subasta, y recibirá aquellos en el acto de hacer el pago.

Zamora 6 de Abril de 1862.—Alejandro B. Estrada.

D. Alejandro Bernardo Estrada, Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia.

Hago saber: Que el día 2 de Mayo próximo venidero se anagenan en pública subasta, bajo las condiciones siguientes, los cajones de pino y cedro que se espresan á continuacion, existentes en esta capital y Administraciones subalternas.

1.º El remate tendrá lugar el citado día, á las once de la mañana, en mi despacho, y en las mismas Administraciones por los cajones que haya en cada una de ellas, ante los mismos Administradores, el Alcalde respectivo en las subalternas y un Escribano donde lo haya, y en su defecto asistirá el Secretario de Ayuntamiento.

2.º Para mayor facilidad en la adquisicion de los cajones se enagenarán en lotes de á diez, sin perjuicio de que sean admitidas las proposiciones que se hagan por el todo de ellos.

3.º Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con separacion las que sean por los cajones procedentes de envases de pólvora de los de pino y cedro de tabacos, y no se admitirá ninguna despues de dada la hora señalada para el remate.

4.º El tipo que se señala por cada cajon de pino ya proceda de pólvora ó tabacos, es el de 6 rs., y 2 rs. por cada uno de los de cedro.

5.º En el caso de resultar dos ó mas proposiciones igualmente beneficiosas se abrirá licitacion por espacio de diez minutos, y se adjudicará el remate al que ofrezca mayor precio.

6.º El expediente será gubernativo y no causará otros gastos que los del Escribano, donde lo haya, los cuales serán de abonar por el sujeto á cuyo favor se adjudique el remate.

7.º La Administracion exigirá fiador en el caso que lo estime, para asegurar el cumplimiento del contrato.

8.º El rematante queda obligado á hacer el pago de los cajones luego que se le comunique la orden de aprobacion de la subasta, y recibirá aquellos en el acto de hacer el pago.

Zamora 6 de Abril de 1862.—Alejandro B. Estrada.

ADMINISTRACIONES.	Cajones de pino y de cedro.	
	de tabacos.	de pólvora.
Capital.	400	70
Alcañices.	26	2
Carbayales.	16	6
Corrales.	90	2
Fermoselle.	50	2
San Cebrian.	70	70
Toro, grandes y pequeños.	280	15
Villalpando.	170	

Inspeccion de Utensilios

DE LA

PLAZA DE VALLADOLID.

Señalando nuevo dia para contratar en pública subasta 1.125 arrobas de aceite de olivo de segunda clase, y 15.954 de carbon de encina de primera calidad.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios de esta plaza.

Hace saber: Que no habiendo producido remate la subasta celebrada el día 26 de Marzo último para contratar el acopio y entrega en la Administracion de utensilios de esta plaza de 1.125 arrobas de aceite de olivo de segunda clase y 15.954 arrobas de carbon de encina de primera calidad, se convoca por el presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Intendente de este distrito, á una nueva licitacion que tendrá lugar á las doce en punto del día 19 del corriente, en la referida Administracion de utensilios, establecida en la calle de la Librería de esta ciudad, número 24, con sujecion á las formalidades establecidas en la Instruccion de 3 de Junio de 1852.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio, bien en totalidad ó en detalle por artículos con arreglo al mismo pliego de condiciones que estará de manifiesto en esta Comisaría, situada en el piso 3.º casa números 3 y 4 de la Plazuela de Santa Ana, se servirán presentar en la citada Administracion media hora antes de la señalada para el remate sus proposiciones en pliego cerrado, suscritas por fiador legal y abonado de conocido arraigo en esta poblacion, y arregladas al formulario que se espresa á continuacion, sirviéndoles de gobierno que no se admitirán las que carezcan de cualesquiera de estos requisitos, ó sean superiores á los precios de 70,08 rs. por arroba de aceite, y 6,39 por la de carbon, fijados como limites, siendo preferida la que en igualdad de circunstancias abrace ámbos artículos.

Valladolid 9 de Abril de 1862.—Félix Fernandez Badillo.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de T... enterado del anuncio de la nueva subasta convocada para contratar el acopio de 1.125 arrobas de aceite de olivo de segunda clase, y 15.954 arrobas de carbon y del pliego de condiciones á que ha de sujetarse este servicio, se obliga á su cumplimiento por el precio de (tantos) rs. arroba de (tal) especie.

(Fecha y firma del licitador.)  
(Firma del fiador.)

Batallion provincial de Zamora número 39.

Segunda Comandancia.

RELACION nominal de los individuos del espresado, procedentes del reemplazo de 1861, á quienes ha correspondido posar á continuar sus servicios al ejército permanente, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 7 del actual, con espresion del pueblo en que residen, conforme previene la orden del Cuerpo de 18 del actual.

CLASES.	NOMBRES.	PUNTOS DONDE PASARON A SITUACION DE PROVINCIA.			
		PUEBLOS.	AYUNTAMIENTOS.	JUZGADOS.	PROVINCIAS.
Soldados.	Pablo Sobrino Rico.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	Zamora.
	Anselmo Diez Ruiz.	id.	id.	id.	id.
	Julian Perez Castanos.	id.	id.	id.	id.
	Felipe Primo Rico.	id.	id.	id.	id.
	Pedro Folgado Estéban.	Flores de Aliste.	Gallegos del Rio.	Alcañices.	id.
	Vicente Gonzalez Alonso.	Sanzoles.	Sanzoles.	Toro.	id.
	Tirso Orduña Alonso.	Villafafila.	Villafafila.	Benavente.	id.
	Agustin Cabañas Martin.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	id.
	Juan Marcos Rodriguez.	Villafafila.	Villafafila.	Benavente.	id.
	Manuel Buriel Vazquez.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	id.
	Lope Barrero Calzadilla.	San Pedro de Ceque.	San Pedro de Ceque.	Benavente.	id.
	Eduardo Zarate Deza.	Sanzoles.	Sanzoles.	Toro.	id.
	José Blanco Delgado.	id.	id.	id.	id.
	Luis Estéban de las Heras.	Zamora.	Zamora.	Zamora.	id.
	Manuel Cabrera Alvarez.	id.	id.	id.	id.
	Francisco Fernandez Poyo.	id.	id.	Toro.	id.
	Antonio Delgado Rojo.	Vevedemarban.	Vevedemarban.	id.	id.
	José Gomez Calero.	Toro.	Toro.	id.	id.
	José de Prada Arias.	id.	id.	Benavente.	id.
	José Quirogas Peral.	Santa Marta de Tera.	Camazana.	id.	id.
	Santiago Diez Matellanos.	Toro.	Toro.	id.	id.
	Juan Vazquez Sanchez.	id.	id.	id.	id.
	Florencio Gago Villalon.	id.	id.	id.	id.
	Valentin Farrin Morillo.	Belver.	Belver.	id.	id.
	Pablo Rico Blanco.	Villalube.	Villalube.	id.	id.
	Ildefonso Fortuoso Vinagre.	Toro.	Toro.	id.	id.
	Antonio Calleja Hidalgo.	Vevedemarban.	Vevedemarban.	id.	id.
	Sebastian Gonzalez Fradejas.	Valdefinjas.	Valdefinjas.	id.	id.
	José Reguera Gonzalez.	Fuentes secas.	Fuentes secas.	id.	id.
	Jabier Cid Sulveira.	Tagarabuena.	Tagarabuena.	id.	id.
	Agustin Ruiz Laguna.	Toro.	Toro.	id.	id.
	Ramon Folguera Villar.	Pinilla de Toro.	Pinilla de Toro.	Toro.	id.
	Francisco Perez Palacios.	Sesnandez.	Ferreruella.	Alcañices.	id.
	Francisco Martin Casas.	Pinilla de Toro.	Pinilla de Toro.	Toro.	id.
	Félix Garcia Gonzalez.	Cibanal.	Argusino.	Bermillo.	id.
	Andrés Alonso de Vega.	Manzanal de Abajo.	Valparaiso.	Puebla.	id.
	Benigno Fraile Martinez.	San Pedro de Ceque.	San Pedro de Ceque.	Benavente.	id.
	Martin Junquera Barrientos.	Otero de Bodas.	Otero de Bodas.	id.	id.
	Fermin Ferrero Villarejo.	Utrera.	Espadañedo.	Puebla.	id.
	Francisco Martinez Riesco.	Ayóo.	Ayóo.	Benavente.	id.
	Manuel Benavente Ramos.	Otero de Bodas.	Otero de Bodas.	id.	id.
	Juan Gonzalez Ferrero.	Donado.	Donado.	Puebla.	id.
	Eusebio Mateo de la Fuente.	Peque.	Peque.	id.	id.
	Cláudio Alvarez Madrigal.	id.	id.	id.	id.
	Manuel Fernandez Santiago.	Lanseros.	Lanseros.	id.	id.
	Justo Ferreras Mayo.	Justel.	Justel.	id.	id.
	Francisco Santiago Sanchez.	Fresno de la Carballeda.	Valparaiso.	id.	id.
	José Pedrero Oterino.	Valparaiso.	Quintanilla de Urz.	Benavente.	id.
	Miguel Zurzo Rios.	Robleda.	Robleda.	Puebla.	id.
	Marcos Estéban Prada.	Palacios de Sanabria.	Remesal.	id.	id.
Toribio Rodriguez Prieto.	Pias.	Pias.	id.	id.	
José Gonzalez Alonso.	Porto.	Porto.	id.	id.	
José Caracedo Rodriguez.	Hedroso.	Lubian.	id.	id.	
Vicente Fernandez Tomás.	Hedradas.	id.	id.	id.	
Diego Ballesteros Perez.	Otero de Centenos.	Otero de Centenos.	id.	id.	
Pedro Robleda Lorenzo.	Pias.	Pias.	id.	id.	
José de Canto Alonso.	Peñausende.	Peñausende.	Bermillo.	id.	
Andrés Moran Crespo.	Villarino de Sanabria.	Trefacio.	Puebla.	id.	
Miguel Torres Martinez.	Rábano de Sanabria.	San Justo.	id.	id.	
Francisco de Prada Guzman.	Lanseros.	Lanseros.	id.	id.	
Francisco Carbajal Moran.	Paramie.	Robleda.	id.	id.	
Angel Fernandez Rábano.	San Cristóbal de Entreviñas.	S. Cristóbal de Entreviñas.	Benavente.	id.	
Antonio Garcia Félix.	Benavente.	Benavente.	id.	id.	
Eugenio Perez Fernandez.	Fuente-encajada.	Fuente-encajada.	id.	id.	
Juan Peque Zamora.	Abraheses de Tera.	Micereces de Tera.	id.	id.	
Pablo Turiel Ranilla.	id.	id.	id.	id.	
Julian Gonzalez Bermejo.	Fresno de la Polvorosa.	Fresno de la Polvorosa.	id.	id.	
Antonio Gonzalez Alonso.	id.	id.	id.	id.	
Pedro Martin Casado.	San Cristóbal de Entreviñas.	S. Cristóbal de Entreviñas.	id.	id.	
Felipe Mañanes Gonzalez.	Redelga.	Moras de Rey.	id.	id.	
José Mayo Dominguez.	Santa Croya de Tera.	Santa Croya de Tera.	id.	id.	
Cayetano Villar Freire.	Morales de Rey.	Morales de Rey.	id.	id.	
Julian Jañez Rodriguez.	Alcubilla de Nogales.	Alcubilla de Nogales.	id.	id.	
Gabriel Urueña Martinez.	Santa Marta de Tera.	Camazana.	id.	id.	
Angel Otero Peral.	San Cristóbal de Entreviñas.	S. Cristóbal de Entreviñas.	id.	id.	
Atanasio Ujidos Moran.	Manganeses de la Polvorosa.	Manganeses de la Polvorosa.	id.	id.	
Manuel Prada Delgado.	San Juanico el Nueyo.	Camazana.	id.	id.	
Vicente Mateo de Paz.	Arrabalde.	Arrabalde.	id.	id.	
Manuel Fernandez Garcia.	Santa Marta de Tera.	Camazana.	id.	id.	
Vicente Baron Quirogas.	Villabrazaro.	Villabrazaro.	id.	id.	
Cláudio Llamas Prieto.	Coomonte.	Coomonte.	id.	id.	
Marcos Condado Martinez.	Melgar de Tera.	Melgar de Tera.	id.	id.	
Vicente Burgos Fernandez.	Moveros.	Moveros.	id.	id.	
Manuel Mosquera Rodriguez.	id.	id.	Alcañices.	id.	

Zamora 24 de Marzo de 1862.—El segundo Comandante accidental, Francisco Bardari.

## ADMINISTRACION PRINCIPAL

### DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

A la una en punto del día 11 de Mayo próximo se celebrará subasta pública y simultánea en esta capital ante el Sr. Gobernador de la provincia, el Administrador que suscribe y el Escribano de Hacienda, y en los pueblos donde radican las fincas ante los Sres. Alcaldes, Procurador Síndico y Secretario de Ayuntamiento, con el objeto de arrendar las que se expresan á continuación, por tiempo de cuatro años, desde el 15 de Agosto venidero, y con sujecion á las condiciones que oportuna y repetidamente se fijarán en los sitios de costumbre de los espresados pueblos, sus inmediatos y en esta Administracion.

NUMERO del inventario.	CLASE de las fincas.	Su situacion.	Su procedencia.	Llevadores actuales.	RENTA que pagan.	TIPO de la subasta. Reales Cént.
1621	Ocho tierras.	Argujillo.	Capellania de San Miguel.	Alejandro Tejedor.	933 rs.	933
2237	Heredad.	Cubo del Vino.	Convento de Valparaíso.	El Concejo.	550.	550
266	Idem de 16 tierras.	Cuelgamures.	Curato.	Gregorio Benito.	20 fs. mediado.	540
267	Idem de 19 id.	Id.	Fábrica.	Patricio Pechero.	28 id. id.	756
1180	Heredad.	Fuente-la-peña.	Idem de San Juan.	Antonio Encinas, y compañeros.	30 fs. trigo.	1095
273	Id.	Id.	Id.	Ildefonso Hernandez.	1.800 rs.	1800
276	Id.	Id.	Id.	Julian Garcia, y compañeros.	22 fs. trigo.	808
1975	Id.	Fuentespreadas.	Capellania del Neve.	Cipriano Bellido, y compañeros.	20 id.	730
278	Id.	Id.	Curato.	Agustin Garcia, y compañeros.	35 id.	1277 50
1572	Id.	Maderal.	Fábrica.	Santiago Manso, y compañeros.	20 id.	730
1969	Id.	Id.	Animas de Santiago de Salamanca	Gervasio Rodriguez.	id. id.	730
2040	Id.	San Miguel de la Ribera.	Colegiala de Toro.	Gabriel Moralejo, y compañeros.	23 morcajo.	690
691	Id.	Abraveses de Tera.	Iglesia.	Lorenzo Dominguez.	1.681 rs.	1681
693	Id.	Arcos de la Polvorosa.	Fábrica.	Antonio Santiago, y compañeros.	24 fs. centeno.	552
694	Id.	Aguilar de Tera.	Mitra de Astorga.	Francisco Casado.	28 fs. 8 cels. id.	659 33
695	Id.	Id.	Id.	Antonio Santos, y compañeros.	31 fs. 4 cels. id.	720 66
696	Id.	Id.	Id.	Cayetano Martinez, y compañeros.	26 id.	598
697	Id.	Id.	Id.	Manuel Gonzalez, y compañeros.	40 id.	920
		Barcial del Barco.	Fábrica.	Rafael Garrido, y compañeros.	28 cebada.	560

Zamora 8 de Abril de 1862.—Pablo Ortubia.

#### JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion núm. 82.

Los interesados que á continuación se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856 á la Tesoreria de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido, á virtud de las liquidaciones practicadas por las oficinas de esa provincia de Zamora, en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Número de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

91632 D. Francisco Chillón.

Madrid 15 de Marzo de 1862.—  
El Secretario, Antonio Bruno Moreno.—  
V. B.—El Director general, Presidente,  
José de Sierra.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

Anunciando haberse registrado por D. Carlos Lopez, vecino de esta ciudad, una mina de plomo, con el nombre de San Carlos, sita en término de San Roman de los Infantes, distrito municipal de Pereruela.

D. Félix María Travado Fernandez de Landa, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, caballero de la ínclita y veneranda de San Juan de Jerusalem, condecorado con la Medalla de Africa, y Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por D. Carlos Lopez, vecino de esta ciudad, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de San Carlos, sita en término de S. Roman de los Infantes, distrito municipal de Pereruela, y paraje que llaman La Escalada, en la dehesa de Mezquitilla, que linda al Naciente con arroyo que baja de San Roman, Mediodia y Poniente con dicha dehesa y Norte con el rio Duero. La designacion de las dos pertenencias que solicita la efectúa en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el sitio llamado La Escalada; desde él se medirán en direccion Norte 300 metros, fijándose la primera estaca; desde esta en direccion Oeste se medirán 400 me-

tros, fijándose la segunda estaca; desde esta se medirán en direccion Sur 300 metros, fijándose la tercera; desde esta en direccion al Poniente 400 metros, fijándose la cuarta estaca, y desde el punto donde se cuenten los 200 metros sobre los 400 medidos se trazará una perpendicular, fijándose la quinta y sexta estaca, quedando de esta manera formado el rectángulo de dichas dos pertenencias.

Lo que he dispuesto anunciar en este periódico oficial, para que llegue á conocimiento del público, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de minas vigente, á fin de que los interesados puedan presentar las oposiciones que á su derecho convenga, en el preciso término de 60 dias

Zamora 10 de Abril de 1862.

Félix María Travado.

Citando al mozo Ventura Martinez Garcia, y señalándole término para su presentacion.

Se cita y emplaza por el presente, al mozo Ventura Martinez Garcia, núm. 17 del sorteo de 1861, á quien alcanza la responsabilidad del actual reemplazo en concepto de noyeno suplente, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca ante este Ayuntamiento para ser medido y oido, si tuviere excepcion que alegar; ó en otro caso se presente sin falta alguna el dia 25

del que rije precisamente ante el Consejo de esta provincia de Zamora; en la inteligencia que de no verificarlo, se instruirá el oportuno expediente para declarar prófugo y producir los efectos de la vigente ley.

Benavente 8 de Abril de 1862.—El  
Alcalde, El Marqués de los Salados.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

El dia 28 del corriente, y hora de las dos de su tarde, se rematarán en pública licitacion los pastos de verano en Sierra de los diez y seis Puertos que en la Puebla de Sanabria son propios del Excelentísimo Señor Duque de Osuna y del Infante; la subasta será doble y simultánea por pliegos cerrados, y tendrá lugar en la casa habitacion del Administrador de su S. E. en dicha villa, y en las oficinas generales de esta Corte, calle de D. Pedro núm. 10, y se adjudicará al que sea mejor postor en cualquiera de ambos puntos, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Madrid 5 de Abril de 1862.—Por  
mandado de S. E.—El Administrador,  
Gerónimo de San Roman.

En la imprenta y libreria de Nicanor Fernandez, calle de la Cárcaba, núm. 6, se encuentran cuantos documentos son necesarios á los Maestros de instruccion primaria y Ayuntamientos, á precios sumamente arreglados.

ZAMORA

IMPRESA DE ILDEFONSO IGLESIAS  
CALLE DE LA RUA, NUM. 35.